

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 225-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2023

VISTO:

El Informe N° 057 - 2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT., con Reg. Doc. N° 2582763, Reg. Exp. N° 1874665 y el Informe N° 515-2023/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGGPyT, Proveído de la Gerencia General Regional, referente a una Modificación Presupuestal entre Unidades Ejecutoras.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 16 de noviembre del 2018, se regula el Sistema Nacional de Presupuesto Público;

Que, mediante Ley N° 31638, publicado en el Diario Oficial El Peruano el día 06 de diciembre del 2022, se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2023/GOB.REG.HVCA/GR, de fecha 04 de enero del 2023, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Gastos del Pliego 447 Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023;

Que, en merito al numeral 47.1 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto precisa que son modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, las modificaciones que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente de cada Pliego, las habilitaciones y las anulaciones que varíen los créditos presupuestarios aprobados por el Presupuesto Institucional para las actividades y proyectos, y que tienen implicancia en la Estructura Funcional Programática compuesta por las categorías presupuestarias que permitan visualizar los propósitos a lograr durante el año fiscal;

Que, el numeral 47.2 del artículo 47° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto señala que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa, la misma que deber ser publicada en el Diario Oficial el Peruano (...)

Que, el artículo 27° de la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, señala que las modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático, establecidas en el numeral 40.1 del artículo 40 de la Ley General, en el marco de lo establecido por la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1440, se efectúan de acuerdo al literal a) habilitaciones y anulaciones entre Unidades Ejecutoras;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 002 - 2023/GOB-REG-HVCA/GR, se delega facultades a la Gerencia General Regional a fin de emitir Resoluciones de Modificaciones Presupuestarias en el nivel Funcional Programático y demás acciones administrativas inherentes a la gestión presupuestaria durante el Ejercicio Fiscal 2023;



GOBIERNO REGIONAL DE
HUANCAVELICA



Resolución Gerencial General Regional

Nro. 223-2023/GOB-REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 14 MAR 2023

Que, de acuerdo al documento del visto, resulta necesario formular la Modificación Presupuestaria en la **FUENTE DE FINANCIAMIENTO 2: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, **RUBRO 09: RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS**, en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, se requiere efectuar la asignación presupuestal en la Genérica de Gastos 2.3: Bienes y Servicios y 2.6: Adquisición de Activos no Financieros, con la finalidad de efectuar el **“PLAN DE IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES DE ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DEL MODELO DE CUIDADO INTEGRAL (MCI) EN LOS ESTABLECIMIENTOS DE SALUD DE INTERVENCIÓN DE ELECTROPERÚ S.A. DE LA RED DE SALUD DE TAYACAJA”**, el mismo en el marco del Convenio de Donación suscrito entre ELECTROPERU S.A. y el Gobierno Regional de Huancavelica, el cual fue aprobado mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 135 y 136-2022-GOB.REG.HVCA/CR de fecha (14-10-2022), e incorporado como Saldo de Balance del Ejercicio Fiscal 2022 mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 027-2023/GOB.REG.HVCA/GR de fecha (16-02-2023), la misma **SERÁ DE LA UNIDAD EJECUTORA 001: REGION HUANCAVELICA – SEDE CENTRAL – (000799)**, **HACIA LA UNIDAD EJECUTORA 403: GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA – RED DE SALUD DE TAYACAJA – (000803)**, de acuerdo al Anexo N° 01 adjunto;

Estando los fundamentos expuestos y contando con la opinión favorable de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Sub Gerencia de Gestión Presupuestaria y Tributación, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31638 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31639 – Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Ley N° 31640 – Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2023, Resolución Directoral N° 0023-2022-EF/50.01, que aprueba la Directiva N° 0005-2022-EF/50.01, “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, Ley N° 27783-Ley de Bases de la Descentralización y Ley N° 27867-Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, y Ley N° 27902 – Modificatoria de la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorízase una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático entre Unidades Ejecutoras, en el Presupuesto Institucional del Pliego Gobierno Regional del Departamento de Huancavelica para el Año Fiscal 2023, conforme al detalle del Anexo N° 01 adjunto que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- La Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a las respectivas Unidades Ejecutoras, respecto a la Habilitaciones o Anulaciones dentro de cada una de ellas, a fin de que elaboren las correspondientes “Notas para la Modificación Presupuestaria”.

Artículo 3°.- Remitir copia de la presente Resolución a la Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

.....
Ma. Daniela M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL



ANEXO 1
PRESUPUESTO PARA EL SECTOR PUBLICO AÑO FISCAL 2023
(TIPO 4)
(Soles)



SECTOR : 99 INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLIEGO : 447 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAVELICA
 FTE.FTO : 2. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS
 RUBRO : 09. RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

| U.Ejec. Cat.Pptal. Prod/Proy. Act/Al/Obr Fun. Div.Fn. Grp.Fn. Meta A Gen | Anulaciones | Créditos |
|--|------------------|------------------|
| 000799 REGION HUANCAVELICA-SEDE CENTRAL | 1,020,957 | |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | 1,020,957 | |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | 1,020,957 | |
| 5.00627 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | 1,020,957 | |
| 20 SALUD | 1,020,957 | |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | 1,020,957 | |
| 0096 ATENCION MEDICA BASICA | 1,020,957 | |
| 0290094 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURID | 1,020,957 | |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | 286,595 | |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCI | 734,362 | |
| 001645 REGION HUANCAVELICA-RED DE SALUD TAYACAJA | | 1,020,957 |
| 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS | | 1,020,957 |
| 3.999999 SIN PRODUCTO | | 1,020,957 |
| 5.00627 PREVENCIÓN, CONTROL, DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE CORONAVIRUS | | 1,020,957 |
| 20 SALUD | | 1,020,957 |
| 044 SALUD INDIVIDUAL | | 1,020,957 |
| 0096 ATENCION MEDICA BASICA | | 1,020,957 |
| 0290094 MEDIDAS DE CONTROL DE INFECCIONES Y BIOSEGURIDAD EN LOS SER | | 1,020,957 |
| 2.3 BIENES Y SERVICIOS | | 286,595 |
| 2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS | | 734,362 |
| TOTAL | 1,020,957 | 1,020,957 |

SUB GERENCIA DE GESTION PRESUPUESTARIA
 Y TRIBUTACION

Téc. Cont. Valiza Hernandez Quipe
 Técnico en Pto. I

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
 Departamento de Gestión Presupuestaria y Tributación

CPC. WILLY EVARDO OCHOA
 SUB GERENTE (e)